

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114.0000.18.0136.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

De haber varios postores en algunas de las subastas a celebrar, se reservará en depósito las consignaciones de las que lo admitan y hayan cubierto el tipo, a los efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación del párrafo primero de esta regla, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca número 4. Aparcamiento número 4, planta sótano, en Arroyo de la Miel, Benalmádena; con una superficie de 22 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena, tomo 1.131, libro 342, folio 100, finca número 14.461.

Finca número 26. Vivienda tipo dúplex en planta baja y primera, sita en barriada Arroyo de la Miel, término de Benalmádena; con una superficie de 89 metros 93 decímetros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al tomo 1.131, libro 342, folio 144, finca número 14.505.

Finca número 48. Trastero número 8, en planta cubierta, sito en Arroyo de la Miel, Benalmádena. Tiene una superficie de 8 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al libro 355, folio 123, finca número 15.115.

Tipo de subasta

Para la finca número 14.461, el de 700.000 pesetas.

Para la finca número 14.505, el de 11.200.000 pesetas.

Para la finca número 15.115, el de 250.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Liñán Aguilera.—El Secretario.—1.935.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 588/98, de don Graciano Álvarez González, nacido el 28 de febrero de 1905, en Sobradelo, siendo sus padres don Lisardo Álvarez Sarriá, fallecido en 1935 y doña Juana González Carreda, fallecida en 1931, habiendo nacido del matrimonio, apret de don Graciano, otros cuatro hijos llamados María Carmen, Rosa, Odilio y María Álvarez González; que en la actualidad don Graciano tendría noventa y tres años de edad, que las últimas noticias que se tienen de don Graciano Álvarez González datan del año 1939, año en que se sabe que participó en la Guerra Civil española y tras la finalización de la contienda nadie ha vuelto a ver a don Graciano Álvarez ni nadie ha tenido noticias de él, lo que hace pensar que falleció en la guerra.

Por lo que de conformidad con el artículo 2.042-2.^o el presente dando conocimiento de la existencia del meritado expediente, que deberá ser publicado con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 8 de enero de 1999.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—1.911.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Javier Olivera Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 19 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio cognición número 143/97, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Laura Soriano Bou, en reclamación de 251.551 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días y precio de su avalúo el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 22 de febrero del año 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Valencia, calle del Justicia, número 2, planta décima, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se indique al final del presente sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 4551/0000/14/0143/97.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda.

Sexta.—Y para el supuesto de que resultare desierta esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 22 de marzo del año 2000, a la misma hora, bajo las mismas

condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera el próximo día 11 de abril del año 2000, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Y si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora; o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de notificación en forma del señalamiento de la subasta a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de subasta

Descripción del inmueble: Vivienda en cuarta planta alta, puerta veinte, edificio en Cullera, edificio «Aguamarina III», calle Quevedo, 1, partida del Raco. Superficie 100,31 metros cuadrados. Finca registral número 48.482 del Registro de la Propiedad de Cullera, tomo 2.460, libro 725, folio número 22, anotación letra G.

Valoración a efectos de la subasta: 14.043.000 pesetas.

En Valencia a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—1.900.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 169/99, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Gallego Doblado, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 28 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Valencia, calle Del Justicia, 2, cuarta planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 16.502.215 pesetas.

En segunda subasta para el día 27 de marzo de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 26 de abril, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, en el número 4487000018016999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.^a del artículo 13 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría,